



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 282-2020-MPP/A

Puno, 25 de agosto de 2020

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 180-2020-MPP/A, La Disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680;

Que, conforme el Artículo 4°, numeral 2 de la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, "El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad";

Que, la administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión;

Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1075, modificado por la Ley N° 29849, el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, que se encuentra regulada por las normas en mención, no se encuentra sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales, precisando en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que los funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, empleados de confianza y directivos superiores contratados por el régimen CAS, están excluidos del Concurso Público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 180-2020-MPP/A, se dispone que a partir del 01 de junio de 2020, los cargos de Asesores de Alcaldía, Gerentes, Directores, y personal de confianza de libre designación y remoción de la Municipalidad Provincial de Puno, cuyas plazas orgánicas están contenidas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), quedan comprendidos en el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, estando al numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza";

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, la designación del Ing. YSAIAS CHOQUEGONZA HUIRACOCCHA, en el cargo de confianza de **DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES** de la Municipalidad Provincial de Puno, agradeciéndole por sus servicios prestados; en consecuencia **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 217-2020-MPP/A de fecha 01 de junio de 2020.


ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Ing. SEVERO RICARDO APAZA POMA en el cargo de confianza de **DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES** de la Municipalidad Provincial de Puno, comprendido en el Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios, hasta una nueva disposición del Titular del Pliego.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la designada, a la Sub Gerencia de Personal para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO


Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE

CURRICULUM VITAE

1. DATOS PERSONALES:

Nombres y Apellidos : Severo Ricardo Apaza Poma
Domicilio : Jirón Nicaragua N° 129
D.N.I. : 01288704
RUC : 1012887049
Brevet : U01288704 A Tres C
Teléfono : 051-620516 971281210
Estudios Primarios : Glorioso Colegio Nacional San Carlos
Estudios Secundarios : Gran Unidad San Juan Bosco
Estudios Superiores : * Instituto Superior Pedagógico
(Especialidad Ciencias Naturales mención
En Física Química)
* Instituto Superior Tecnológico José Antonio
Encinas (Carrera Profesional de Construcción
Civil).
* Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez
(Carrera Profesional de Ingeniería Civil).

2. TITULO OBTENIDOS:

Certificado : Certificado de formación Técnica
(Especialidad de Mecánica Automotriz).
Título Profesional : Profesor de Educación Secundaria
Especialidad Ciencias Naturales
Mención Física Química.
Grado Académico : Profesional Técnico en Construcción Civil
Diploma de Egresado : Carrera Profesional de Ingeniería Civil.
Grado Académico : Bachiller en Ingeniería Civil
Título Profesional : Ingeniero Civil